



Normativa sobre accesibilidad digital en el MEP

Tabla 1: control de versiones (versión 1.0)

Autoría	Revisión	Última modificación
Sonia Hernández González, Departamento de Gestión y producción de Recursos Tecnológicos-DRTE-MEP, 18 de junio de 2024	Marcela Chaves Pérez. Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica-DAJ-MEP, 10 de setiembre de 2024	Sonia Hernández González, 12 de setiembre de 2024

Introducción

Con el fin de que el Ministerio asegure el disfrute del derecho a la información accesible, es indispensable que se implementen normativas específicas y concretas para eliminar las barreras que impiden la inclusión efectiva de todas las personas, tengan o no una condición de discapacidad, en todos los procesos administrativos, productivos y académicos que se desarrollan en cada una de sus instancias y centros educativos.

Las limitaciones que enfrenta una persona en condición de discapacidad dependen de las barreras que le presenta la sociedad y su contexto: a menor cantidad de barreras existentes, tanto en la virtualidad como en la presencialidad, mayor serán la inclusión, autonomía y desenvolvimiento, en todos los ámbitos de la vida personal, laboral y social.



[Redacted]

Y todo bien con la disposición para hacer las cosas, pero por qué siempre tarde? Por qué esperan un reclamo?
Aunque parezca que siempre tengo energía para pelear, a veces me canso de que las instituciones no piensen en la diversidad.

1 1 1

[Redacted]

Y me canso de no ser tan eficiente y tan independiente por las barreras que lxs demás han impuesto y no han derrumbado.

2 1

Ilustración 1: comentario en redes sociales de una persona ciega, luego de tratar de hacer un trámite en línea en una institución pública, sin éxito por falta de accesibilidad digital.

En este contexto, las personas servidoras públicas de todos los niveles e instancias, tienen la obligación de ofrecer información y servicios accesibles para todas las personas de la comunidad educativa, con y sin discapacidad.

Además, en una sociedad heterogénea y diversa, es necesario fortalecer la conciencia e imagen de la persona con discapacidad como alguien que tiene otras capacidades, posibilidades de ser autónoma, productiva y sobre todo el derecho a un trato digno y equitativo.

Aunque todos los anteriores aspectos son indispensables para la Educación Pública en Costa Rica, tanto en los centros educativos como en toda la estructura organizacional que los apoya y la comunidad educativa con la que interactúa, persiste la falta de conciencia y el desconocimiento.



Por lo anterior, cuando se habla de accesibilidad, se tiende a considerar únicamente las barreras físicas, como baños adaptados y rampas. Aunque esto es muy importante, es insuficiente ante la necesidad de brindar oportunidades equitativas y aprovechar las capacidades de todas las personas, abarcando la calidad de los servicios y el mundo digital.

Con respecto a este último ámbito, todas las personas, tengan o no una condición de discapacidad, pueden aproximarse, acceder, usar y salir de cualquier entorno, plataforma, herramienta, documento, aplicativo, sitio o recurso digital, si este cuenta con las características y funcionalidades mundialmente establecidas, que lo posibilitan. Estas características y funcionalidades es lo que se conoce como accesibilidad digital. En otras palabras, la accesibilidad digital es la herramienta que permite derribar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la virtualidad.

Marco normativo:

La implementación de todo lo anteriormente indicado con respecto a la accesibilidad digital, tiene su fundamento en la normativa que se presenta a continuación. Está ordenada por el orden de prioridad en la su aplicación, partiendo de los tratados internacionales y las leyes que los ratifican, seguidos de la Constitución Política de Costa Rica, las leyes, decretos, directrices y una resolución internacional.

1. Declaración Universal de Los Derechos Humanos, art. 21, inciso 2; art. 23, inciso 1, art. 26, inciso 1, 2 y 3; disponible en formato PDF en:

https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

2. Decreto N° 34780 Ratificación de la República de Costa Rica a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo. Disponible en:



http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64204&nValor3=74350&strTipM=TC

3. Ley N° 8661 Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo; art. 1 del decreto vigente; de la convención: art. 2, párrafo 4, artículo 3, art. 4, incisos 1 a, b, c, g y h.

Disponible en:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64038&nValor3=74042&strTipM=TC

4. Ley N° 7948 Aprueba Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; disponible en:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=71119&nValor3=86224&strTipM=TC

5. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, art. III, incisos 1 a y c, art IV, inciso 2 b. Disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43459&nValor3=45802&strTipM=TC

6. Constitución Política de la República de Costa Rica, art. 78, párrafo 3; disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871



7. Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, art. 4, incisos a) y c), art 5, 7, 14, 17, 22, 50; disponible en:
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=23261&nValor3=96047&strTipM=TC
8. Ley N° 40955-MEP Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense, art 3 y art. 5; disponible en:
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86181&nValor3=111664&strTipM=TC
9. Ley N° 9379 Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, art. 2, incisos e y n, y art. 4, incisos a y b; disponible en:
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82244&nValor3=105179&strTipM=TC
10. Decreto N° 26831 Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, art. 2, 6, 13, 32, y capítulo VI; disponible en:
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=53160&nValor3=110485&strTipM=TC
11. Decreto Ejecutivo N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, art. 5, inciso c. Disponible en:



http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85023&nValor3=109769&strTipM=TC

12. Decreto Ejecutivo N° 41087-MTSS Reglamento a la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con discapacidad, art. 2, incisos 13 y 14 y art. 3, inciso f; disponible en:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86554&nValor3=112370&strTipM=TC

13. Directriz 285-MEP Políticas institucionales en materia de discapacidad, art. 6; disponible en:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74708&nValor3=92367&strTipM=TC

14. Directriz N° 036-MTSS-MICITT Implementación de accesibilidad de la red de los sitios del sector público, considerando 1 y art. 2 y 4; disponible en:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101480&nValor3=139934&strTipM=TC

15. Resolución N° 70 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre Accesibilidad de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales; disponible en formato PDF en:

https://www.itu.int/dms_pub/itu-t/opb/res/T-RES-T.70-2022-PDF-S.pdf



En este contexto, las personas servidoras públicas de todos los niveles e instancias del MEP, tienen la obligación de ofrecer información y servicios accesibles para todas las personas de la comunidad educativa, puesto que en una sociedad heterogénea y diversa, es indispensable fortalecer la conciencia e imagen de la persona con discapacidad como alguien que tiene otras capacidades, posibilidades de ser autónoma, productiva y sobre todo, que tiene el derecho a un trato digno y equitativo, incluso en los entornos digitales.

Referencias:

- MICIT, (2023). Código Nacional de Tecnologías Digitales. Capítulo 1: Accesibilidad Digital, Usabilidad y Experiencia de Usuario. Costa Rica. Consultado el 10 de junio de 2024 desde:
<https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/GobernanzaDigital/CNTD.pdf>
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2022). Accesibilidad y Discapacidad. Consultado el 10 de junio de 2024 desde:
<https://www.mep.go.cr/accesibilidad>
- Universidad de Burgos (2020). La Accesibilidad Digital: una responsabilidad y una obligación. Consultado el 10 de junio de 2024, desde:
<https://www3.ubu.es/ubucevblog/la-accesibilidad-digital-una-responsabilidad-y-una-obligacion/>
- W3C WAI (2019). Introducción a las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG). Consultado el 10 de junio de 2024 desde:
<https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/es>